

VERI
DE
SE

Comitery nendo cinquenta y ocho en la misma
ma, y testimonio de este fecho Acuerdo de la
de se nendo, y para Comy tade e Nos: de vi
de mi tto; con la Protesta que hago, de que no me
re les duros qualquiera La ordenia que se diese
en agrabio de mi Conoído e fado: Lido de y biva
Cotas, Justo de

Antonio patao
de y baves

Diego de J...
[Signature]

Auto.

debe ser ael primer Ayuntamiento que se celebre: el d.
Ato. de maior de esta villa de Tecla por d. u. en ella
a seis de febrero de mill setecientos, y de once

Benny [Signature]

Joseph Ortega
[Signature]

Decreto.

Guardese el nombrazm. de cogedor de haveres R. y se le no
tifique conuexa a encargarse de los caudales de la carniceria
y demas q. le coxresponden con apercibim. de q. sera respon
sable a los danos, y perjuicios por du omision, y desuido: y
en lo demas q. expone, teniendo la vicia presente q. el d. de
ha sufrido algunas cargas pechexas sin resistirlas, por
erroz en el errado de llano pechexo, y haberlo errado en la
dre, y auendientes, acuda al tribunal de Justicia a do
licar los testim. que pide con concion del sindico Pro: a
asi lo decretaron los v. concejo, Justicia, y Reg. de esta v.
de Tecla a veinte y quatro de febrero de mill setec. y de

Benny [Signature]

Juan [Signature]

Juan [Signature]

Ortega [Signature]

Diaz [Signature]

Juan [Signature]

Ante mi [Signature]

Juan [Signature]

Joseph Ortega [Signature]

En Tecla a veinte y seis de febrero

N.

